

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VILLASECA DE ARCIEL**

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de D^a María del Carmen Gómez Abad, con DNI nº 17.433.469-K y herederos, la Resolución número 10/14, de 12 de agosto de 2014, sobre procedimiento de liquidación de deuda derivada de realización de obras en el inmueble situado en la C/ Del Castillo, número 8, de Villaseca de Arciel (Soria), con referencia catastral 9986414WM6098N0001AR, relativo a:

- Resolución de liquidación y requerimiento del pago de deuda derivada de realización de obras en el inmueble situado en la C/ Del Castillo, número 8, de Villaseca de Arciel (Soria), mediante la inserción de este documento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaseca de Arciel.

La deuda deberá ser satisfecha, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los débitos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose los recargos, intereses de demora y costas que se produzcan.

Cabe la posibilidad de solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 y concordantes de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Villaseca de Arciel (Soria), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

La interposición del correspondiente recurso solamente suspenderá el procedimiento en los casos y condiciones previstos en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Villaseca de Arciel, a 23 de septiembre de 2014.–El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 3023

BOPSO-113-03102014